

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 405/2022

DECRETO Nº 2022/1827.

Fecha: 09/02/2022.

Nº Expediente: 2022/8069.

Asunto: BASES REGULADORAS COMERCIO DE TEMPORADA 2022.

Referente a: DECRETO BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA PARA LAS DISTINTAS MODALIDADES DE COMERCIO DE TEMPORADA EN CÓRDOBA 2022.

Conocido el Informe emitido por el Jefe de Unidad de Comercio y Venta ambulante de fecha 9 de febrero de 2022, con

C.S.V.: ec166b56b892e3a97f74c69f6b10b60f594e875b

Y cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario adscrito a la Delegación de Comercio emite el siguiente Informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Comercio de Temporada se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba (BOP Nº 191, de 04 de octubre de 2012) así como en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

SEGUNDO. El Comercio de Temporada es aquel que se realiza en las vías públicas, en puestos desmontables y aislados sin reunir los requisitos de mercadillo.

TERCERO. Dentro del Comercio de Temporada desarrollado en el Término Municipal de Córdoba se incluyen las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DE COMERCIO DE TEMPORADA (MODALIDADES)	MÁXIMO DE AUTORIZACIONES A CONCEDER	PERIODO DE EJERCICIO AÑO 2022
ZUMOS Y/O FRUTA CORTADA	2	Desde el 7 de marzo de 2022 hasta el 10 de enero 2023
CARACOLES VIVOS	8	Desde el 7 de Marzo hasta el 14 de junio
SEMANA SANTA	20	Desde el 8 hasta el 17 de Abril
TEMPORADA TAURINA	6	Desde el 21 hasta el 30 de Mayo
HIGOS CHUMBOS	13	Desde el 16 de Julio hasta el 15 de Septiembre
TEMPORADA DE FÚTBOL	7	Variable según LFP
FLORES EN LOS CEMENTERIOS	23	Desde el 24 de Octubre hasta el 02 de Noviembre.
CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS	25	Desde el 20 de Octubre de 2022 hasta 20 de Enero de 2023
NAVIDAD 2022/2023	12	Desde el 06 de Diciembre de 2022 hasta el 06 de Enero de 2023

Respecto a la Temporada de Carnaval, la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante (en adelante ORCA) en el término municipal de Córdoba, establece las ubicaciones para otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la actividad en la temporada de Carnaval, y dado que son distintas a las ubicaciones reflejadas en

la programación del Carnaval de Córdoba 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo número 74/22, de 24 de enero, en el que teniendo en cuenta la situación sanitaria actual, las actividades programadas han sufrido algunas modificaciones respecto a su ubicación con respecto a los años anteriores.

En vista de lo reseñado en el párrafo anterior, no siendo posible efectuar la convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, por el motivo expuesto relacionado con las ubicaciones incluidas en la misma, se ha considerado conveniente retirar la convocatoria de la Temporada de Carnaval para el año 2022.

CUARTO. La Licitación de las distintas autorizaciones de venta para el ejercicio del Comercio de Temporada en sus distintas modalidades ha de estar presidida por los principios de transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación, por esta razón se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba las Bases Reguladoras para la concesión de las mismas así como el anuncio de apertura de plazo para la presentación de instancias con antelación suficiente para la tramitación del procedimiento administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba (BOP Nº 191, de 04 de octubre de 2012).

-Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

-Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones de venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba para el año 2022, aprobadas por el Director General de Comercio, con CSV b4871c8803809b87beedaf1bad2063bef9af1bcc

SEGUNDO: Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado de las presentes Bases a las asociaciones de comerciantes ambulantes para su conocimiento y efectos".

En uso de las competencias que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía Nº 05210/2019, de 18 de junio

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones de venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba para el año 2022, aprobadas por el Director General de Comercio, con CSV b4871c8803809b87beedaf1bad2063bef9af1bcc

SEGUNDO: Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos así como en el Portal web de la Delegación de Comercio.

TERCERO. Dar traslado de las presentes Bases a las asociaciones de comerciantes ambulantes para su conocimiento y efectos.

Córdoba, 9 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>